



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.146.-

Asunción, 19 de mayo de 2017

Señor

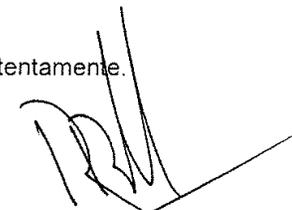
Ángel María Recalde, Director General
Entidad Binacional Yacyretá

Le remitimos la Resolución N° 1.551, **QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Desirée Masi
Secretaría Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.551.-

QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe a la Entidad Binacional Yacyretá, sobre los siguientes puntos:

- 1) El listado de los aportes/ ayuda/ contribución y/ o colaboración de la Entidad Binacional YACYRETÁ que fueron entregados a la Policía Nacional, detallando y especificando en cada caso, los montos involucrados y en qué consistió el aporte, durante el periodo 2016 (enero – diciembre) y 2017 (enero – abril).
- 2) En qué concepto del presupuesto de la Entidad Binacional YACYRETÁ, se hallan previstas las erogaciones realizadas en calidad de aporte/ayuda a la Policía Nacional; y cuáles fueron los montos previstos ejecutados en los periodos 2016 (enero – diciembre) y 2017 (enero – abril).
- 3) En el proceso de adquisición de las motocicletas entregadas a la Policía, cuáles fueron los fundamentos y el Reglamento aplicado para llevar a cabo dicha modalidad de contratación en el marco del concurso de precios realizado; y cuáles fueron los órganos o estamentos de decisión que intervinieron en la aprobación de la adjudicación.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Desirée Masí
Secretaria Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



TETÁNGUERA NDIVE
JOKUPYTYRÁ
RELACIONES
EXTERIORES

0001/31

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hañakapera ko agá guive
Construyendo el futuro hoy

DM/UGRE/N° 81/2017

Asunción, 08 de junio de 2017

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de referirme la Comunicación MHCS N° 2137, de fecha 19 de mayo de 2017, por la cual se remite la Resolución N° 1545: "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ", sobre el listado de los aportes/ayuda/contribución y/o colaboración que fueron entregados a la Policía Nacional durante el periodo 2016 (enero-diciembre) y 2017 (enero-abril), entre otros.

Al respecto, tengo a bien remitir una copia de la Nota D/DF N° 88.078, de fecha 07 de junio de 2017, en virtud de la cual la Entidad Binacional Yacyretá responde al pedido de informe mencionado.

Hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



[Handwritten Signature]
Embajador **Bladio Loizaga**
Ministro



A Su Excelencia
Senador Nacional **Roberto Acevedo Quevedo**
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
Ciudad

[Handwritten Signature]